

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311077843**

NELSON EDUARDO HEVIA CUBILLOS

8.935.288-6

**EL RINCON SN #SN SAN FCO DE MOSTAZAL, SAN FCO. MOSTAZ
FTE SODA,DEPOSITO LICORES CERVEZAS,ROTISERIA**

**Resolución de autorización para emitir vales en reemplazo de
boletas por medio de máquinas registradoras.**

RANCAGUA, 17/08/2011

RES. EX. N° 77311003168 /

VISTOS: La solicitud presentada el 01/08/2011 por don NELSON HEVIA CUBILLOS, RUT. N° 08.935.288-6 de giro comercial PROVISIONES POR MENOR, DEPOSITO DE LICORES, BAZAR, ROTISERIA para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1º.- Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 01 DE AGOSTO DEL 2011 pide se le autorice para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará en su establecimiento ubicado en JOSE TORIBIO MEDINA N° 160 de la comuna de SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL.

N° FISCAL: 170805

MARCA: SAM4'S

MODELO: ER-5240

SERIE N°: B5AF300007

TIPO DE MAQ.: A

CAJA: 1

RES.DIREC.NAC. N° 3826 DE 21/09/2010

2º.- Que, en certificado técnico adjunto, se indica que la(s) máquina(s) registradora(s) descritas en el punto 1, cumplen con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio, contenida en la Resolución N° 3826 del 21/09/2010 .

TECLA RCPT ON/OFF, TECLA TAX, TECLA %1 max.50% Descuento, TECLA %2,TECLA %3, TECLA ADD/CHECK, TECLA CHECK #, TECLA SERVICE, TECLA RETURN, TECLA CANCEL, TECLA CONV1, TECLA CONV2, TECLA EAT IN, TECLA TAKE OUT, TECLA RCPT FEED, TECLA PRINT CHECK, TECLA DRIVE THRU.

3º.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de " Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras ", que se adjuntan, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, art. 56, inciso segundo del D. L. 825/74, la Resolución Ex. 4947 publicada en el D.O. del 25.08.98 y Resolución N° 2078 Ex. del 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE PARA EMITIR VALES en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El contribuyente reemplazará el primer timbre de rollos de auditoría de las máquinas autorizadas en la presente resolución, por la presentación del formulario 3230, " Declaración Jurada para Timbrado de Documentos y/o Libros y Notificaciones" en la Unidad del Servicio respectiva, indicando rollos a numerar, estos tendrán los datos de identificación y el número, antes de ser asignados a las cajas para su uso. Además, timbrará los Libros Auxiliares correspondientes, que determina la Resolución N° Ex. 4947 del 20.08.98.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de " Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras ", que se adjunta y a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en el frontis de cada máquina etiqueta auto adhesiva proporcionada por este Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Al efectuarse la aposición de sellos por el funcionario del Servicio, deberá verificarse además que las máquinas funcionan según los requisitos determinados y levantara acta de lo obrado con los antecedentes que proceden, habilitándose con esto la operación de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**CLAUDIO ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y
ASISTENCIA**

Distribución

AL EXPEDIENTE

DEPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA

NELSON HEVIA CUBILLOS

JOSE TORIBIO MEDINA N° 160

SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL

FOLIO : 77311077843